



RESOLUCIÓN de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueba y da publicidad a la ampliación de crédito disponible para la concesión de ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, correspondiente al Plan 2026.

Con fecha 26 de diciembre de 2025 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se establece la convocatoria anticipada, para el Plan 2026, de las ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados (DOGV núm. 10269, 26.12.2025).

En el apartado noveno de la citada resolución, se prevé un importe global máximo de las ayudas, con cargo a la línea presupuestaria S0288 Apoyo a la suscripción de seguros agrarios, del capítulo 4 del subprograma 714B00 Ordenación y Mejora de la Producción Agraria, de 23.198.000,00 euros, no sobrepasando el 70% del importe de dicha línea presupuestaria del año 2025.

El artículo 56.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que en los supuestos en los que el crédito presupuestario que resulte aprobado en la ley de presupuestos fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

El apartado décimo de la Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, establece que los importes antes mencionados tienen el carácter de ampliables, habiéndose incluido como tales en el artículo 25.1.k de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV núm. 10120, 31.05.2025).



En esta ley, el crédito disponible para la línea presupuestaria S0288 es de 33.140.000,00 euros, por lo que el importe de las ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, correspondiente al Plan 2026, una vez deducido el importe retenido de 23.198.000,00 euros, puede ampliarse en 9.942.000,00 euros.

Vista la propuesta de resolución de 9 de abril de 2026, de la subdirectora general de Estructuras Agrarias y Cooperativismo, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, resuelvo:

Aprobar y dar publicidad a la ampliación en 9.942.000,00 euros del crédito disponible para la convocatoria de ayudas de la Comunitat Valenciana destinadas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados, aprobadas, para el Plan 2026, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2025, de la directora general de Producción Agrícola y Ganadera, quedando con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

SECCIÓN: G0112 Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

SERVICIO: G011202 Secretaría Autónoma de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

CENTRO GESTOR: G01120201 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

SUBPROGRAMA: 714B00 Ordenación y Mejora de la Producción Agraria

CAPÍTULO: 4

LÍNEA: S0288 Apoyo a la suscripción de seguros agrarios

Importe global máximo: 33.140.000,00 euros

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses,



contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, a fecha de firma electrónica. - La directora general de Producción Agrícola y Ganadera (p.d. Orden 25/2023, DOGV núm. 9677, 06.09.2023): M^a Àngels Ramón-Llin Martínez

